



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA



JUECES DE PAZ (Ordenanza 022 de 2017)

JURISDICCIÓN DE PAZ EN COLOMBIA

Los Juzgados de Paz constituyen en Colombia un mecanismo democrático y alternativo de solución de conflictos, creado por la **Constitución Política de 1991** en su artículo 247. Este artículo establece que: **La ley podrá crear jueces de paz encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios. También podrá ordenar que se elijan por votación popular.** La ley 497 de 1999 es la norma que reglamenta los alcances de esta jurisdicción. Vale la pena resaltar que esta norma se expide 8 años después de haber sido creada la figura en la Constitución de 1991, lo cual demuestra que a pesar de ser uno de los mecanismos que más han ayudado a otros países y comunidades a acercarse con el poder judicial, no había sido tenida en cuenta por el legislador. La figura del Juez de Paz entonces es la encargada de usar estas leyes para decidir en equidad, sobre conflictos comunitarios, esto significa que el juez de Paz no decide en derecho, es decir siguiendo las normas legales correspondientes, sino buscando una solución equitativa que deje satisfecha a ambas partes en conflicto.

Colombia actualmente enfrenta varios retos en el proceso de ampliación de la cobertura y de cualificación del servicio, para que éste se constituya en una alternativa real de construcción de paz y convivencia. Entre los principales: comprometer cada vez más la voluntad política nacional; aumentar la difusión de la Justicia de Paz y Comunitaria entre las comunidades y fortalecer en general los procesos de asistencia Técnica, promoción, elección, capacitación, seguimiento y evaluación-; y consolidar el esquema de responsabilidades compartidas. entre el Estado y la sociedad civil, en los niveles nacional, departamental y municipal.

Los jueces de paz en Colombia son un brazo de la rama judicial, son considerados verdaderos jueces de la República ya que sus decisiones hacen tránsito a cosa juzgada y prestan mérito ejecutivo, los jueces de paz conocerán de los conflictos que las personas o la comunidad, en forma voluntaria y de común acuerdo, sometan a su conocimiento, que versen sobre asuntos susceptibles de transacción, conciliación o desistimiento y que no sean sujetos a solemnidades de acuerdo con la ley, en cuantía no superior a los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

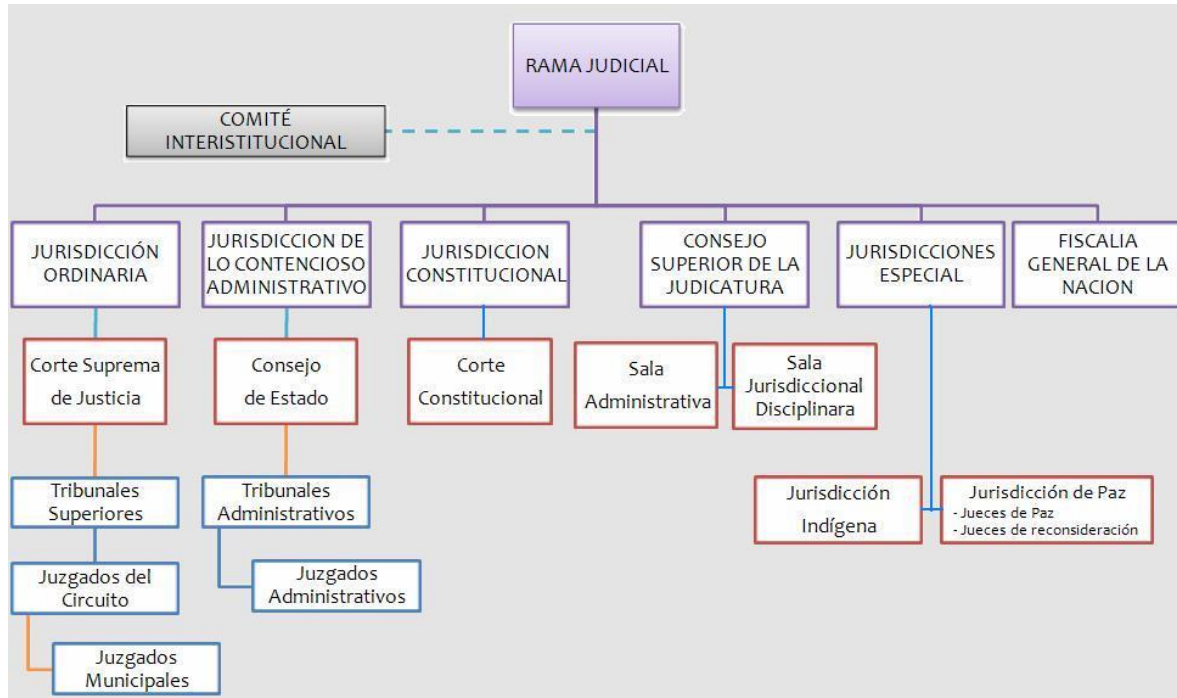


SC4887-1





ORGANIGRAMA RAMA JUDICIAL



AUTORIDADES EN COLOMBIA ENCARGADAS DE IMPLEMENTAR LA FIGURA

La ley 497 de 1999 que reglamentó la organización y funcionamiento de esta jurisdicción plantea un esquema de responsabilidades compartidas que se puede resumir de la siguiente manera:

El Consejo Superior de la Judicatura: tiene a cargo la financiación, el programa general de formación (con ayuda de Ministerio del Interior y de Justicia, Ministerio de Educación, universidades, organizaciones especializadas, comunidades en general), el control disciplinario, y el programa de seguimiento, mejoramiento y control de la jurisdicción.

El Ministerio del Interior y de Justicia: tiene a cargo el programa de pedagogía para instruir, divulgar y capacitar a la comunidad sobre la Justicia de Paz (con el apoyo



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA



de Alcaldes, Ministerio de Educación, universidades, organizaciones especializadas, comunidades en general).

El Consejo Nacional Electoral: tiene a cargo la reglamentación de las elecciones.

Los Gobiernos y Autoridades Locales: tienen a cargo la iniciativa para la convocatoria a elecciones, en cabeza del Alcalde o del Personero, o de la mayoría de miembros del Concejo Municipal, o de grupos organizados de vecinos inscritos en la circunscripción electoral existente.

También la convocatoria a elecciones y determinación de circunscripciones electorales, en cabeza del Concejo Municipal; la postulación de candidatos ante el Personero por organizaciones comunitarias o grupos organizados de vecinos; y la posesión de los jueces elegidos ante el Alcalde.

QUIENES PUEDEN SER JUECES DE PAZ EN COLOMBIA

Ley 497 de 1999 contempla que para ser juez de paz o de reconsideración, se necesita ser mayor de edad, ciudadano en ejercicio y haber residido en la comunidad respectiva por lo menos un año antes de la elección. Tanto los jueces de paz como de reconsideración serán elegidos para un período de cinco años y serán reelegibles en forma indefinida.

Algunos de los impedimentos para ser jueces de paz son tener afecciones físicas o mentales, haber sido condenado a pena privativa de la libertad o estar bajo medida de aseguramiento, entre otros.

JUECES DE PAZ EN ANTIOQUIA

En el año 2017, a través de la ordenanza 022 del 29 de agosto de 2017, por medio de la cual se implementa una Política Departamental para Elegir y Fortalecer a los Jueces de Paz, el señor Gobernador de Antioquia, el Doctor Luis Emilio Pérez Gutiérrez, implementó en su periodo de mandato elecciones de jueces de paz en 25 municipios del Departamento que inicialmente adoptaron la figura, apoyando a los municipios en temas logísticos y de capacitación, con la firme intención de crear una cultura de paz y conciliación en la comunidad antioqueña, así mismo llevar justicia a las comunidades más apartadas del territorio y romper barreras entre las



SC4887-1





administraciones municipales como departamental y brindar acceso a todos los programas y proyectos generados desde la institucionalidad.

Para dar cumplimiento a la mencionada ordenanza, se emitieron dos circulares dirigidas a todos los Alcaldes, Personeros, Concejales y Registradores del Departamento con la finalidad de recordarles las obligaciones de ley en relación a la jurisdicción de paz de instarlos a realizar las elecciones de jueces de paz en sus respectivos municipios con el apoyo y acompañamiento de la Gobernación de Antioquia.

Así mismo se visitaron 80 municipios para socializar el tema con las autoridades municipales (Alcaldes, Secretarios de Gobierno, Personeros Municipales, Registradores Municipales, Concejales y líderes comunales), y de manera telefónica se socializó con los 125 municipios del Departamento, igualmente se dio a conocer la figura a la comunidad en general a través de los medios de comunicación de cada municipalidad como son emisoras, canales municipales y comunitarias, megáfono y puerta a puerta.

A la fecha en Antioquia se han realizado elecciones de jueces de paz en 25 municipios tal como a continuación se relaciona:

N°	MUNICIPIO	ELECCIONES	VOTACION
1	Campamento	29 de Julio de 2018	655
2	Turbo	21 de Octubre de 2018	1347
3	Toledo	21 de Octubre de 2018	389
4	Frontino	21 de Octubre de 2018	626
5	Segovia	21 de Octubre de 2018	139
6	Cisneros	21 de Octubre de 2018	585
7	Yolombo	21 de Octubre de 2018	446
8	Sonsón	21 de Octubre de 2018	934
9	Fredonia	21 de Octubre de 2018	564
10	Buriticá	21 de Octubre de 2018	165
11	Angostura	28 de Octubre de 2018	628
12	Arboletes	25 de Noviembre de 2018	702



SC4887-1



13	San Juan de Uraba	25 de Noviembre de 2018	943
14	Mutató	25 de Noviembre de 2018	683
15	Dabeiba	25 de Noviembre de 2018	605
16	Uramita	25 de Noviembre de 2018	379
17	Santo Domingo	25 de Noviembre de 2018	433
18	Salgar	25 de Noviembre de 2018	134
19	Caracolí	25 de Noviembre de 2018	101
20	Remedios	28 de Abril de 2019	807
21	Chigorodo	28 de Abril de 2019	1434
22	San Roque	19 de Mayo de 2019	1024
23	Vegachi	19 de Mayo de 2019	513
24	Briceño	19 de Mayo de 2019	301
25	Caicedo	02 de junio de 2019	336

En cumplimiento de la ley 497 de 1999, la ordenanza 022 de 2017 y los respectivos acuerdos municipales, se llevaron a cabo las elecciones de jueces de paz en los municipios anteriormente referidos, en la cual participaron todas las entidades competentes Gobernación de Antioquia a través de la Secretaria de Gobierno, Dirección de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia, Alcaldías Municipales a través de la Secretarías de Gobierno, Personerías Municipales y Registradurías Municipales, el desarrollo de las elecciones se realizó de manera normal, hubo muy buena participación de la comunidad, se hizo presente la Policía y el Ejército Nacional con inflables y juegos para los niños, no hubo alteración del orden público, contrario se sintió un ambiente de armonía y convivencia, la Gobernación de Antioquia Garantizó papelería, alimentación y transporte para la comunidades y servidores públicos que apoyaron la jornada, las comunidades se empoderaron de la figura de jueces de paz y entendió la importancia de legitimar en las urnas a los líderes postulados, dejando como resultado una votación total 14.873 votos y un total de jueces de paz y de reconsideración elegidos de 240



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA



Al final de las jornadas se firmaron las respectivas actas, se destruyeron los votos sobrantes y embalaron los votos marcados, dicho material quedó bajo la custodia de las Registraduría Nacional del Estado Civil.

Para materializar tan importante propósito fue necesario por parte de los funcionarios de la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Gobierno la socialización de la figura con las autoridades municipales anteriormente mencionadas, así mismo se hizo un proceso de difusión y socialización con las juntas de acción comunales, organizaciones sociales y comunidad en general a través de reuniones y medios de comunicación, a partir de allí los municipios quedaron empoderados y se realizaron las respectivas inscripciones ante las personerías municipales, ampliando la difusión a toda la comunidad dando como resultados la elecciones en los municipios.

PUESTA EN MARCHA DE LA FIGURA JUECES DE PAZ EN ANTIOQUIA.

El 16 de agosto de 2019 en articulación con El Consejo Superior de La Judicatura, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y La Gobernación de Antioquia, se capacitó a los Jueces de Paz del Departamento de Antioquia en temas relacionados con el ejercicio de sus funciones, a dicha formación asistieron 220 Jueces de Paz aproximadamente, se les garantizó a los asistentes alimentación y transporte desde y hacia sus municipios, a partir de esta capacitación se inició con la dotación a los 25 municipios donde se creó la figura de jueces de paz relacionados anteriormente entrega que se hizo efectiva en todos los municipios hasta el mes de enero del año 2020, dotación consistente en un computador una impresora y una cámara fotográfica.

En el año 2020 en múltiples ocasiones de manera virtual, se ha capacitado a los jueces de paz en asocio con la Escuela Judicial Lara Bonilla, también de manera presencial se brindó asesoría y asistencia técnica través del profesional encargado del tema por la Secretaria de Gobierno del Departamento de Antioquia, en los municipios que implementaron la figura de las subregiones de: Uraba, Suroeste, Occidente, Oriente y Norte de Antioquia. Los cuales son:

- Arboletes
- San Juan de Uraba
- Turbo
- Chigorodó



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA



- Mutatá
- Fredonia
- Salgar
- Caicedo
- Angostura
- Campamento
- Toledo
- Briceño
- Sonsón

Finalizando el año 2020, se espera dar más dotación a aquellos municipios que vienen ejerciendo la figura.

Los 240 jueces de paz y jueces de paz de reconsideración elegidos en Antioquia, se espera estén conciliando y profiriendo sentencias en equidad a partir del año 2020 en los municipios ya mencionados tramitando conflictos que no superen 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes generando espacios de acceso a justicia de las comunidades más apartadas del departamento, llevando un mensaje y creando cultura de paz y convivencia pacífica, gestionando dentro del ámbito de sus competencias controversias como: Conflictos de familia: peleas, diferencias; o por maltrato psicológico (insultos, ofensas o humillaciones), Conflictos y controversias que se produzcan en la comunidad: linderos, servidumbres, diferencias entre vecinos, compromisos económicos, contratos de arrendamiento o problemas de propiedad horizontal, entre otros.

Los jueces de paz, también podrán conocer de muchos de los asuntos que se adelantan generalmente ante los jueces civiles, laborales, de familia o penales, o ante los comisarios de familia, defensores de familia o inspectores de policía.

En el año 2021 en múltiples ocasiones de manera virtual, se ha capacitado a los jueces de paz en asocio con la Escuela Judicial Lara Bonilla, también de manera presencial se brindó asesoría y asistencia técnica través del profesional encargado del tema por la Secretaria de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, en los municipios que implementaron la figura de las subregiones de: Nordeste, Magdalena Medio y Oriente los cuales son:



SC4887-1





- Segovia
- Remedios
- Vegachí
- Yolombo
- San Roque
- Santo Domingo
- Cisneros
- Caracolí
- Sonsón (La Danta)

DOTACION AÑO 2021

En la vigencia del año 2021, se espera poder entregar dotación a los municipios donde los jueces de paz son más activos y vienen ejerciendo la figura de la siguiente manera:

MUNICIPIO	DOTACION
Chigorodó	Computador integrado, Impresora
Turbo	Computador integrado, Impresora
Fredonia	Computador integrado, Impresora
Remedios	Computador integrado, Impresora
Segovia	Computador integrado, Impresora

JUECES DE PAZ EJERCIENDO LA FIGURA

Pese a que la gran mayoría de jueces de paz de elegidos fueron capacitados sobre la figura previo y después de las elecciones y se entregó dotación consiste en computador impresora y cámara fotográfica, como herramientas necesarias para el desarrollo de sus funciones, actualmente de los 240 jueces de paz elegidos solo ejercen 8 de tal como se detalla a continuación:

N°	NOMBRE	MUNICIPIO
1	Carlos Arturo Garcés Medrano	Turbo



SC4887-1





2	Luz Amparo Restrepo Herrera	Turbo
3	Teobaldo Castro Lara	Turbo
4	Iván Mauricio Mantilla Serrano	Segovia
5	Luis Alberto Ramírez Zapata	Segovia
6	Ribelino Medina Álvarez	Chigorodó
7	Carlos Cesar Diaz Granados Castro	Chigorodó
8	Norma Esther Rivaldo Mesa	Chigorodó

DIFICULTADES DEL PROCESO

- Falta de articulación entre las entidades competentes (Consejo Superior de la Judicatura, Gobernación de Antioquia, Municipios que acogieron la figura).
- Falta de recursos suficientes para poner en marcha la figura.
- Falta empoderamiento o poca voluntad de la figura por parte las administraciones municipales y destinación de un enlace por municipio.
- Falta de formación certificada por universidades o institutos avalados.
- Poca intensidad horaria en las capacitaciones efectuadas y falta de una buena metodología más personalizada
- Poca difusión para la utilización y conocimiento de la figura en los municipios
- Falta de estrategia publicitaria o de difusión máxima de la figura.
- Falta de acompañamiento y seguimiento de las administraciones municipales, así como del consejo superior de la judicatura.
- Falta de motivación e incentivos para los jueces de paz de parte de las entidades competentes.

CAPACITACIONES Y/O FORMACION NECESARIAS

Como se trata de particulares que administran justicia en su mayoría líderes comunitarios y campesinos que prestan sus servicios de manera gratuita es necesario la permanente capacitación y formación y que sea certificada por una universidad avalada ya que esto genera más confianza a los usuarios de la figura e incentiva y motiva a los jueces de paz.

Es necesario para el ejercicio de la figura de jueces de paz se debe tener como formación en cursos o diplomados certificados por una universidad avalada:



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA



- Métodos alternativos de resolución de conflictos.
- Justicia restrictiva y comunitaria.
- Práctica del ejercicio de la justicia de paz.
- Nociones básicas en manejo de computadores y tecnología.
- Técnicas de comunicaciones verbal y manejo de audiencias.
- Liderazgo.
- Todo lo concerniente con la formación en convivencia y paz.

FORTALECIMIENTO DE LA FIGURA DE JUECES DE PAZ EN ANTIOQUIA

Con la finalidad de poner en marcha de la figura de jueces de paz en Antioquia, es necesario:

- Que, las administraciones municipales se empoderen y designen un coordinador por municipio.
- Que, las administraciones municipales dispongan de mínimo un lugar donde los jueces de paz puedan ejercer la figura.
- Que, por parte de la Gobernación de Antioquia se brinde dotación en mobiliario, tecnología, papelería y dotación de vestuario que los identifique, lo anterior como herramientas necesarias para el ejercicio de la figura.
- Que, por parte de los Municipios, Gobernación de Antioquia y el Consejo Superior de la Judicatura se brinde constante acompañamiento y seguimiento a los jueces de paz.
- Que, por parte los Municipios, Gobernación de Antioquia y el Consejo Superior de la Judicatura se hagan campañas constantes de difusión y publicidad de la figura.
- Que se generen incentivos como becas universitarias, conmemoraciones para los jueces de paz más activos y tener en cuenta a esta población en proyectos municipales de vivienda, además de hacerlos parte de la institucionalidad municipal, participando por ejemplo de las brigadas o jornadas de justicia que se puedan generar en los municipios.
- Que haya constante interacción y articulación entre las autoridades municipales y los jueces de paz para la resolución pacífica de conflictos.



SC4887-1

